



Asiento: SG-14/2018

Fecha-Hora: 12/03/2018 14:29:47

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA VUELTA DE ELECCIÓN DE RECTOR

La Junta Electoral Central, en sesión celebrada el día 8 y 9 de marzo de 2018, ha solicitado la colaboración de todas las personas que intervienen en el proceso electoral con objeto de garantizar máxima agilidad y transparencia en el desarrollo de la segunda vuelta del procedimiento de elección de Rector.

En consecuencia esta Secretaría General, ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

1. MESAS ELECTORALES

De conformidad con el artículo 26 de la Normativa Electoral, las **mesas electorales serán las mismas que en la primera votación.**

Los Decanatos y Direcciones de Centro, en los supuestos en los que algún miembro de mesa manifieste la imposibilidad de asistencia y así se acredite, **procederán a su *sustitución* siguiendo el orden del censo electoral del grupo correspondiente y conforme a las indicaciones de la citada Junta** conforme dispone el artículo 11.4 de la citada Normativa Electoral.





2. INTERVENTORES

Mantendrán su condición los interventores **de los candidatos que han pasado a la segunda vuelta** que fueron acreditados en la primera votación.

En el supuesto de que se considere necesario su sustitución, los candidatos a Rector, deberán solicitarlo a la Junta Electoral **con indicación del interventor/a que causa baja**.

3. CAMPAÑA ELECTORAL

Conforme al calendario electoral aprobado por el Consejo de Gobierno, **no hay período de campaña electoral**. No obstante la Junta Electoral Central ha acordado que **puedan remitirse mensajes a las listas de distribución de correo electrónico** habilitada al efecto el **martes día 13 de marzo**, día siguiente a la proclamación definitiva de candidatos a Rector.

4. ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

Los miembros de las mesas electorales deberán asegurar la adecuada **identificación** de las personas que deseen emitir su voto así como su **inscripción** en el censo electoral de la mesa.

5. DATOS DE PARTICIPACIÓN

Las mesas electorales deberán remitir a la Junta Electoral Central los datos de participación a las **14,30 horas y 18,30 horas (inmediatamente antes del cierre de la votación)**.





6. VOTO ANTICIPADO

Conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno, el plazo de solicitud y emisión de voto anticipado es:

Del 13/3 (martes) hasta las 14 horas del 14/3 (miércoles)

7. MEDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS MESAS ELECTORALES

Dado que la información del resultado de la votación es transmitido en tiempo real en la web de la Universidad, se solicita a los Decanatos y Direcciones la puesta a disposición las mesas electorales en todo momento de **ordenador con conexión a la red de la Universidad y escaner**, al objeto de que se remitan a la mayor rapidez los resultados.

8. PUBLICIDAD DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

La presente resolución será **publicada en el apartado de Elecciones de la web** de la Universidad y será **comunicada** a la mayor brevedad a los **Decanatos y Direcciones de Centro**, a los **miembros de las mesas electorales** y a los dos **candidatos a Rector**, que transmitirán a los interventores/as que hayan designado.

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Manuel Álvarez Carreño

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

